



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002230

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Diciembre de 2009 que contienen el aumento de capital y, reforma de estatutos de TELEMERC S.A. y, la de rectificación a aquella otorgada ante el Notario citado el 15 de Marzo de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10. 1418 de 28 de Mayo de 2010 y, la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorado No. 324 de 17 de mayo de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

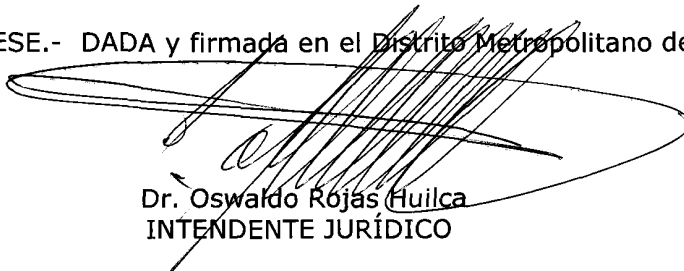
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 30.800,00 a USD \$ 50.800,00, la reforma de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Diciembre de 2009 y, la de rectificación a aquella, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el mismo Notario y cantón el 15 de Marzo de 2010 de TELEMERC S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución, tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Junio de 2010

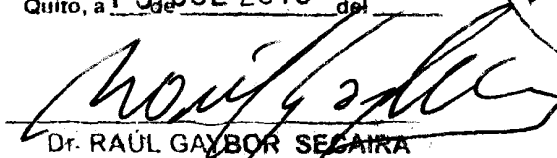

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdB.
EXP. 88891
K. 01.1.10.000331

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2313
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 de JUL 2010 del




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO